



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 3 de febrero de 1997

Núm. 27

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Economía y Hacienda

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda

#### NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Subdirección General del Tesoro

Servicio de gestión de ordenación de pagos

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1996 00009268.

Nombre y apellidos: Luis Angel de la Mata Santalla.

Domicilio: General Vives, 16-24400-Ponferrada (León).

DNI.: 10.077.259-Q.

Importe: 16.781 ptas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonar, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de 9 a 14 horas de la mañana. León, 12 de diciembre de 1996.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

12153

4.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Centro de Estudios y Oposiciones Independencia, S.L., resolución del Director Provincial del INEM, en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, en el escrito de petición de alegaciones, a la empresa Centro de Estudios y Oposiciones Independencia, S.L., en el domicilio que consta en el expte., se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos el 14 de diciembre de 1995, por contratar por tiempo indefinido a la trabajadora, Ana Belén del Río del Ganso, (joven menor de 25 años con un año de antigüedad), por incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos al menos tres años, pues cesó en la empresa el trabajador mencionado, sin proceder a su sustitución en el plazo de un mes; mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1. planta 6.ª de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 28 de noviembre de 1996.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

11847

3.750 ptas.

\*\*\*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Casa Goyo, S.L., la apertura del



plazo de alegaciones en relación con el incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el artículo 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio, y art. 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92).

habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Casa Goyo, S.L., en el domicilio que consta en el expte., se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa la apertura del plazo de alegaciones de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. (15 días hábiles), debido a que causó baja en la empresa la trabajadora por la cual la empresa recibió los incentivos regulados en la Ley 22/92, sin ser sustituida por otro trabajador con otro contrato de la misma naturaleza del extinguido en el plazo de un mes, (art. 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, BOE 15-8-92), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto integro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1-planta 6.ª de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, se dictará resolución con los datos y documentos que figuran en el expediente.

León, 12 de diciembre de 1996.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

12259

3.625 ptas.

\* \* \*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Alimentarias Denyss, S.A., la apertura del plazo de alegaciones en relación con el incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el artículo 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio, y art. 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92) y R.D. 1451/83 de 11 de mayo.

habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Alimentarias Denyss, S.A., en el domicilio que consta en los expedientes, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa la apertura del plazo de alegaciones de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (quince días hábiles), debido a que cesó la empresa en su actividad el 29 de febrero de 1996, causando baja todos los trabajadores de la misma, y por tanto también aquellos cuyos contratos habían sido en su día objeto de subvención y bonificación de cuotas a la Seguridad Social, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto integro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1-planta 6.ª de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, se dictará resolución con los datos y documentos que figuran en el expediente.

León, 9 de diciembre de 1996.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

12101

3.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 206/95/6.667.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, número 27, por la que se solicita autorización y declaración,

en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de 20 kV. de 65 m. de longitud, en el término municipal de Corbillos de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV. formada por conductores de aluminio, 95 mm<sup>2</sup>, 18/30 kV. y una longitud de 65 m.. Entronca en el apoyo inmediato anterior de la línea "Rebollar-Riego del Monte", en su cruce con la línea de Redesa, "Herrera-Lomba", discurre por fincas de labor y vuelve a conectar con la línea mencionada "Rebollar-Riego del Monte" con el objeto de guardar las distancias de seguridad con la línea de 380 kV., también mencionada, "Herrera-Lomba".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de ordenación del sistema eléctrico nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de noviembre de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—Firmado: Jaime Martínez Rivero.

11618

7.000 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 200/95/6.667.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A.T. y centros de transformación, tipo caseta, denominados "Velázquez", "Octavio Carballo", "Señor de Bembibre", "Santos Olivera" y "Zamora", en el polígono de La Chantria en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 kV. formada por conductores de aluminio, 150 mm<sup>2</sup>, DHV 12/20 kV. y una longitud de 1.465 m. Entronca en el C.T. "San Isidoro" del polígono de La Chantría, discurre por las calles del mencionado polígono y da servicio a los C.T. denominados "Velázquez, Octavio Carballo, Señor de Bembibre, Santos Olivera y Zamora". Esta línea, a su vez, se volverá a conectar, en el C.T. "Señor de Bembibre", con la línea denominada circuito Fernández Ladreda, cuyo origen es la "STR. Las Lomas", con el fin de atender la demanda actual y futura del polígono de La Chantría.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de ordenación del sistema eléctrico nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de noviembre de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—Firmado: Jaime Martínez Rivero.

11619

7.375 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en el número 8 de la calle Gardoqui de Bilbao, por la que se solicita auto para el establecimiento de ampliación de subestación transformadora y de distribución 380/132/45 kV. en el término municipal de León, subestación de Vilecha, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria y en la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Colocación de dos nuevas posiciones 45 kV. para albergar las líneas "Benavente 1 y 2" compuesta cada una por interruptor, dos seccionadores selectores, un seccionador de aislamiento con puesta a tierra, un transformador de tensión y tres de intensidad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de diciembre de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—Firmado: Jaime Martínez Rivero.

12179

5.500 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en el número 8 de la calle Gardoqui de Bilbao, por la que se solicita autorización para el establecimiento de ampliación de subestación transformadora y de distribución 132/45/13,2 kV. en Navatejera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria y en la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Colocación de una nueva posición de 132 kV. y otra de 45 kV. dotadas de interruptor, tres transformadores de intensidad, uno de tensión y dos seccionadores, uno de ellos con puesta a tierra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de diciembre de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—Firmado: Jaime Martínez Rivero.

12180

5.125 ptas.

### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

ACUERDO DE BAJA CAUTELAR DE LA PENSION DE INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA DE DOÑA MARIA TERESA GONZALEZ VALBUENA

Visto el expediente 24/0002322-J/92, tramitado a consecuencia de la solicitud de pensión de invalidez no contributiva de doña María Teresa González Valbuena.

Resultando: Que se concedió a la interesada pensión no contributiva en fecha 10 de julio de 1993, por importe de 31.530 pesetas mensuales, y efectos económicos de fecha 1 de octubre de 1992.

Considerado: Que el artículo 16.2 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo establece la obligación de los beneficiarios de la pensión de comunicar una declaración de los ingresos computables de la unidad económica de convivencia del año anterior.

Este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Resuelve:

Proceder a dar de baja su pensión con efectos de 1 de noviembre de 1996, sin perjuicio del reintegro de las prestaciones percibidas indebidamente y de la posible sanción a imponer por el incumplimiento de la obligación de notificar la variación producida, pudiendo examinar el contenido del expediente en este Organismo Gestor, c/ Peregrinos, s/n, cuando Vd. lo estime pertinente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá presentar reclamación previa ante este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de 30 días contados a partir del recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, regulador de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 21 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

11617 3.500 ptas.

\*\*\*

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION A DON MIGUEL ANGEL NAVARRO GOMEZ

Habiéndose recibido en este Organismo gestor comunicado de la Tesorería General de la Seguridad Social que indicaba que el trabajador don Miguel Angel Navarro Gómez, ha causado alta con fecha 12 de septiembre de 1996, a efectos de revisar la cuantía de la pensión que viene percibiendo, se requiere que presente ante este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avda. Peregrinos, s/n en el plazo de 10 días contados a partir del recibo de la presente notificación, certificado de los ingresos generados a partir de la fecha de alta anteriormente citada.

Asimismo, se le indica que si no presenta la documentación en el plazo indicado, se procederá a dar de baja cautelar su pensión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

León, 15 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. La Secretaría Técnica, María Aurora Rodríguez García.

11935 2.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de noviembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Castropodame la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo situado en el paraje "La Devesa" en Vilorio, t.m. de Castropodame (León), con destino a abastecimiento de Vilorio.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

12462 1.500 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de septiembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Pedro Veiga Lombardero, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,17 l/s, de agua de

un pozo situado en la margen izquierda del río Boeza, en Villaverde de los Cestos, t.m. de Castropodame (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

12463 1.625 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comercial de Aridos y Hormigones, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje "Salgueiros" en San Román de Bembibre, t.m. de Bembibre (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

12464 1.500 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1996, aprobó el expediente número 14/96, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante el Ayuntamiento Pleno, considerándose definitivamente aprobado sí, durante el citado plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna al citado expediente.

El expediente podrá ser consultado en la Casa Consistorial, Servicio de Asuntos Económicos, plaza de San Marcelo, s/n. (León).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 15 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

358 2.500 ptas.

\*\*\*

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DEL AÑO 1997

A) Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 21 de enero de 1997, el padrón citado, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día si-

guiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá, no, obstante interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 1997.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (antes calle Doce Mártires, 10), de 8.30 a 13.00 horas de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Banco de Asturias.
- Caja de Salamanca y Soria.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao-Vizcaya.
- Caja Madrid.

Para el abono de este impuesto los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 27 de enero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
732 7.875 ptas.

#### PONFERRADA

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1996, acordó:

Rectificar el error material cometido en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, quedando el artículo 8 redactado en los siguientes términos;

"En las zonas no recogidas en los dos artículos precedente, la distancia mínima entre las dos puertas de acceso será de 25 m. cuando se trate de las siguientes actividades:

- Salas de fiesta y/o bailes.
- Discotecas.
- Clubs.
- Pubs.

-Salas de reunión donde se expidan bebidas alcohólicas y/o se instale cualquier aparato reproductor de sonido".

Ponferrada, 13 de enero de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
365 2.250 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Antonia Pozo Fidalgo, licencia de actividad de taller de costura en la calle

Tizona, 26, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de enero de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.  
359 2.000 ptas.

\* \* \*

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, el proyecto para la reposición de tubería de abastecimiento en la avenida La Constitución, del arquitecto municipal de fecha 11 de diciembre de 1996, por importe de 8.120.507 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, 20 de enero de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.  
583 1.375 ptas.

#### SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 30 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente la modificación de Presupuesto de 1996. De acuerdo con lo señalado por los artículos 160 y 150 se expone al público por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación se entiende elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Sariegos, 14 de enero de 1996.-El Alcalde, Laudino Sierra González.  
362 344 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de noviembre de 1996, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo el detalle del expediente el siguiente:

Coste de la obra: 4.770.000 pesetas.

Importe de los honorarios de redacción del proyecto: 178.095 pesetas.

Coste soportado por la Diputación: 2.385.000 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.563.095 pesetas.

Criterios de reparto: metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

Número total de módulos: 251,85.

Importe del módulo: 1.500 pesetas.

Importe repercutido a los propietarios afectados: 377.775 pesetas.

Porcentaje repercutido sobre el coste soportado por el Ayuntamiento: 14,73901%.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Regueras de Arriba, 10 de enero de 1997.-El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.  
363 875 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones contra la resolución del señor Alcalde de fecha 25 de noviembre de 1996, por la que se aprobó el Padrón correspondiente al precio público por la prestación del servicio de suministro de agua y de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado del año 1996, queda elevada a definitiva dicha aprobación, pudiéndose prestar contra la misma recurso contencioso-administrativo de acuerdo con la forma y plazo regulados en la Ley reguladora de su jurisdicción.

Regueras de Arriba, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

364

375 ptas.

#### VILLADECANES

Finalizado el plazo de garantía del suministro de mobiliario y equipamiento del Centro Socio-Cultural y Residencial para la 3.ª edad en Toral de los Vados, y solicitada por el contratista Hijos de José Prada, S.L., la devolución de la fianza correspondiente a la garantía definitiva, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que las personas que consideren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

406

1.625 ptas.

\* \* \*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, del día 18 de enero de 1997, Boletín número 14, en relación al expediente de imposición de contribuciones especiales, obra "Renovación red de abastecimiento en Villadecanes", en el punto segundo, apartado e, dice unidades de módulo de reparto: 372 metros y debe decir 572, 91 metros.

Lo cual se expone al público, durante 30 días, empezando a contar el plazo de exposición al público, desde el día siguiente a que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA esta rectificación.

Toral de los Vados, 24 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

741

375 ptas.

#### ARGANZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arganza, 14 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

439

438 ptas.

#### SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 1 del vigente Presupuesto Municipal. En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren

oportunas. Si durante este plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Sobrado, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, Constantino Valle González.

440

406 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa de alcantarillado y aprobación de la Ordenanza reguladora, acuerdo de supresión del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de vehículos de tracción mecánica, y supresión de la prestación personal y de transporte, y consiguiente derogación de las Ordenanzas reguladoras, y acuerdo de modificación de Ordenanzas, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que se contienen en el texto anexo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los textos íntegros de dichas Ordenanzas, según anexo que se une, cuya aprobación inicial ha sido automáticamente elevada a definitiva.

Contra el acuerdo y las correspondientes Ordenanzas fiscales, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villademor de la Vega, 13 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

#### TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

##### Fundamento y naturaleza.

*Artículo 1.º*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Hecho imponible.

*Artículo 2.º*—Constituye el hecho imponible de esta tasa:

- La actividad municipal realizada para autorizar la acometida de particulares a la red de alcantarillado municipal; y
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

##### Sujeto pasivo.

*Artículo 3.º 1.*—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- En caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas, arrendatarios o prearistas.

2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario del inmueble, el propietario del mismo, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

##### Responsables.

*Artículo 4.º 1.*—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Cuota tributaria.*

*Artículo 5.º 1.—Tarifas*

Por cada acometida:

- a) Viviendas: 25.000 pesetas.
- b) Naves industriales y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: 25.000 pesetas.
- c) Cuota anual de conservación de la red de alcantarillado: 2.000 pesetas.

2.—La cuota tributaria por autorización de acometida a la red municipal de alcantarillado, se exigirá de una sola vez.

*Exenciones y bonificaciones.*

*Artículo 6.º—No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.*

*Devengo.*

*Artículo 7.º 1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.*

2.—Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda de cincuenta metros. En este supuesto, se devengará la tasa aun cuando los interesados no hayan efectuado la acometida a la red municipal.

En este supuesto, se devengará la tasa aun cuando los interesados no hayan efectuado la acometida a la red municipal.

*Administración y cobranza.*

*Artículo 8.º 1.—La inclusión inicial en el Padrón o lista correspondiente, se hará de oficio por el Ayuntamiento en las primeras altas, seguidamente de la concesión de licencia municipal para el enganche a la red.*

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el padrón en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

2.—Las cuotas exigibles por esta tasa, se prorrateará por trimestres y se recaudarán en los mismos periodos y plazos que los recibos del suministro de agua potable a domicilio.

3.—En el supuesto de licencia para acometida, el interesado formulará la oportuna solicitud en el Ayuntamiento. Concedida dicha licencia, se le practicará la liquidación de la tasa, que le será notificada para su pago en la forma y plazos que se le indiquen en la notificación.

*Partidas fallidas.*

*Artículo 9.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.*

*Infracciones y defraudación.*

*Artículo 10.º—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.*

*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1997, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

MODIFICACION ORDENANZAS

—Ordenanza reguladora de la tasa servicio cementerio.  
Se da nueva redacción a su artículo 3.º en los siguientes términos:

*Artículo 3.º 2.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:*

- 1.—Asignación de sepulturas, nichos: 40.000 pesetas.
- 2.—Asignación de terrenos para mausoleos o panteones: 12.000 pesetas.

—Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles  
Modificar el párrafo 1 del artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

*Tipo de gravamen.*

*Artículo 2. 1.—Bienes de naturaleza urbana.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,55 por 100.*

Estas modificaciones comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1997, y permanecerán vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

Villademor de la Vega, 13 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

441

4.719 ptas.

ACEBEDO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acebedo, 14 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).

442

250 ptas.

VILLABLINO

Dofia Nieves Fernández Rabanal, en nombre de Portal de León, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Residencia-Apartamento, que será emplazada en la localidad de Caboalles de Abajo, carretera Ponferrada La Espina, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

443

2.375 ptas.

BARJAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/96, dentro de vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de no producirse reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Barjas, 30 de diciembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

444

375 ptas.

## VILLAZALA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1997

## INGRESOS

|                                   | <u>Pesetas</u>   |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>  |                  |
| Cap. 1.—Impuestos directos        | 10.125.000       |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos    | 2.175.000        |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 14.600.000       |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales    | 700.000          |
| <i>B) Operaciones de capital</i>  |                  |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 5.330.000        |
| Cap. 9.—Pasivos financieros       | <u>1.000.000</u> |
| Total ingresos                    | 34.000.000       |

## GASTOS

|   | <u>Pesetas</u>   |
|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |                  |
| Cap. 1.—Gastos de personal                      | 8.000.000        |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.700.000       |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes               | 1.500.000        |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |                  |
| Cap. 6.—Inversiones reales                      | 3.800.000        |
| Cap. 7.—Transferencias de capital               | 2.000.000        |
| Cap. 9.—Pasivos financieros                     | <u>3.000.000</u> |
| Total gastos                                    | 34.000.000       |

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1997

## a) Plazas de funcionarios

## 1. Con habilitación nacional

## 1.1. Secretario:

Número de plazas: 1.

## b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Operario servicios múltiples

Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 15 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).

445

1.531 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Gabriel Alvarez Fernández, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave de ganado vacuno en estabulación libre, con emplazamiento en las parcelas rústicas de su propiedad, números 122 y 123 del Polígono 29 del Catastro, en el paraje Los Barrialines de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León, 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo

de 15 días, formular sus alegaciones por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, José Díez Arias.

446

1.875 ptas.

## ALMANZA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en reunión celebrada el día 10 de enero de 1997, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1995.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse.

Almanza, 13 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

447

375 ptas.

## VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación de León, siendo sus características fundamentales las siguientes:

Finalidad: Pavimentación de calles en Quintana de Rueda y Quintana del Monte.

Importe: 500.000 pesetas

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Amortización: 10 anualidades de 57.629 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

El acuerdo y su expediente, se someten a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana de Rueda, 14 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

449

719 ptas.

\* \* \*

Resolución del Ayuntamiento de Valdepolo, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones del alumbrado público municipal, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la prestación del servicio arriba expresado, conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público municipal.

II.—Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de un año, siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 4 años.

III.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 380.000 pesetas anuales.

V.—Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VI.—Garantía provisional.—Será el 2% del tipo base de licitación. Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de servicio de cuantía inferior a la señalada en el artículo 204.2 de la Ley.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los 8 primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva.—El 4% del importe de la adjudicación.

IX.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.—Documentación necesaria.—Se presentará en dos sobres A) denominado "Proposición económica y mejoras técnicas". Y B) denominado "Documentos generales". El contenido de la documentación de los citados sobres, viene determinado en la cláusula XII del pliego de condiciones.

XI.—Criterios base para la adjudicación.—Los determinados en la cláusula XVI del pliego de condiciones.

X.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente de la calificación de la documentación. Si este día fuera sábado, la apertura se aplazará para el siguiente día hábil a la misma hora.

XI.—Modelo de proposición.—

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI n.º ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de limpieza de ....., se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

Oferta económica:

Solvencia técnica:

Profesional:

Equipamiento técnico, material y personal destinado al servicio.

Mejoras en la prestación del servicio:

En ....., a ..... de ..... de 19.....

Quintana de Rueda, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

450

7.875 ptas.

#### VILLAGATON – BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en los proyectos de "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón", incluidas en los Programas de la ZAE M-Cepeda de 1995 y 1996, respectivamente.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en los proyectos de "Pavimentación de calles en el municipio", de los Programas de la ZAE M-Cepeda de 1995 y 1996, respectivamente, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

Pavimentación de calles en el municipio, del Programa de la ZAE M-Cepeda de 1995: calle Las Escobas, calle Lorenzo y calle El Cuartel de Brañuelas; calle San Bartolo de Culebros; calle la Iglesia y calle La Venta en La Silva' calle de Atrás, calle La Era,

calle Zanja de la Era y Cañal del Horno en Manzanal del Puerto; calle El Monte y calle La Escuela en Corus; calle La Iglesia, calle Las Escuelas, calle Manzanal Alto, calle Valbuena y calle La Buelga en Ucedo:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades que constituyen la base imponible:

-Coste de las obras: 22.085.989 pesetas.

-Subvención de la obra: 15.931.639 pesetas.

-Coste que soporta el Ayuntamiento: 6.154.350 pesetas.

-Importe a repercutir por C.E.: 5.538.914 pesetas.

-Unidades de módulo de reparto: 2.220,15 m/l.

-Valor unitario módulo de reparto: 2.495 pesetas.

-Tipo impositivo: 90%.

Pavimentación de calles en el municipio del Programa de la ZAE M-Cepeda de 1996: Calle El Río y calle Villagatón en Brañuelas; calle La Lastra de Culebros; calle Las Huertas de Manzanal; calle El Transformador de Ucedo' calle El Río en Villagatón y calle El Cristo de Tabladas.

b) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades que constituyen la base imponible:

-Coste de las obras: 18.683.917 pesetas.

-Subvención de la obra: 14.379.200 pesetas.

-Incremento tabladas: 574.835 pesetas.

-Coste que soporta Ayuntamiento: 4.879.551 pesetas.

-Importe a repartir por C.E.: 4.391.596 pesetas.

-Unidades de módulo de reparto: 1.613,75 m/l.

-Valor unitario módulo de reparto: 2.721 pesetas.

-Tipo impositivo: 90%.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante 30 días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer y las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante 30 días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villagatón, 16 de enero de 1997.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

582

3.000 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Roberto Santos Pérez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina de asesoría y seguros, que será emplazado en calle El Cruce, 7, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Doña Clara Isabel Ramos Testón, ha solicitado licencia municipal para la actividad de clínica dental, que será emplazado en calle Cirilo Santos, 2, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Don José Fernández García, en representación de Fergarare, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina de agencia de transportes, que será emplazado en calle Benito León, 25, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Don José Ignacio Gallizo Villarreal, en representación de Agroquímicos Riaño, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio mayor de maquinaria agrícola, que será emplazado en carretera de Circunvalación - Sector 4, s/n, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Don José Ignacio Gallizo Villarreal, en representación de Agroquímicos Riaño, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por mayor de cereales, abonos, plaguicidas, fitosanitarios, etc., que será emplazado en avenida del Reino de León, 43, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

584

11.125 ptas.

\* \* \*

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 14, de fecha 18 de enero de 1997, se publica la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio, advirtiéndose el siguiente error:

En el artículo 17.-c), donde dice: "se establece una tarifa para conservación de contadores en la cuantía de 300 pesetas ..."; debe decir: "se establece una tarifa para conservación de contadores en la cuantía de 150 pesetas ...".

Santa María del Páramo, 20 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

585

375 ptas.

\* \* \*

Don Manuel Franco Cristiano, en representación de Bilagun, S.L., ha solicitado licencia municipal para actividad de instalación de depósito de gas propano, que será emplazado en calle Las Monjas, 15, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

586

2.250 ptas.

\* \* \*

Don José María Ferrero Rodríguez, en representación de Miguélez y Ferrero, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de

instalación de depósito de gas propano, que será emplazado en avenida del Esla, 33 y 35, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

587

2.250 ptas.

---

### TRUCHAS

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1996, acordó aprobar el expediente número 1, de modificación de créditos en el Presupuesto Unico de 1996, por importe de 6.166.549 pesetas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y con nuevos ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Truchas, 16 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

588

469 ptas.

---

### VILLATURIEL

Por don Pedro V. Alvarez Collar, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de una casa de ancianos en la localidad de Puente Villarente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de 15 días, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 17 de enero de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

589

1.500 ptas.

---

### SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, se expone al público, junto con la documentación correspondiente, durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de los Caballeros, 16 de enero de 1997.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

591

375 ptas.

---

### PARAMO DEL SIL

Doña Marta Sáez Sáez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, que será emplazada en la localidad de Salentinos

de este término municipal, lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, artículo 5.º, para que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo, presentar alegaciones o formular observaciones en término de 15 días, durante los cuales queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Páramo del Sil, 20 de enero de 1997.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

592

1.500 ptas.

---

### CISTIerna

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1997, se ha prestado aprobación a los padrones fiscales que a continuación se detalla:

Precio público por suministro de agua a domicilio.

Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones de los citados padrones fiscales, advirtiendo a los interesados que podrán ser examinados en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante el horario de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su exposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente el Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

La recaudación de los indicados tributos se efectuará por el Servicio Recaudatorio Provincia, de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 216, de fecha 19 de septiembre de 1996.

Cistierna, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

593

1.556 ptas.

---

### ROPERUELOS DEL PARAMO

Habiéndose solicitado por don Felipe López López, licencia de actividad para una nave de cebadero porcino en Valcabado del Páramo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público a efectos de información y reclamación por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 25 de octubre de 1996.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\* \* \*

Habiéndose solicitado por don José Luis Simón Galván, licencia de actividad para una nave de cebadero porcino en Valcabado del Páramo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley

5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y de León, se expone al público a efectos de información y reclamación por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 25 de octubre de 1996.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\* \* \*

Habiéndose solicitado por la empresa Gonzuer, S.L., licencia de actividad para un secadero de maíz en Valcabado del Páramo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y de León, se expone al público a efectos de información y reclamación por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 25 de octubre de 1996.—La Alcaldesa, Virtudes González.

743

8.750 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/96, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones en periodo de exposición, se considerará definitivamente aprobado.

Trabadelo, 23 de diciembre de 1996.—El Presidente (ilegible).  
371 1.500 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### MALILLOS DE LOS OTEROS

##### ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

Que, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de fecha 19 de diciembre de 1996, número 290, fue publicado anuncio de permuta de solares a celebrar por esta Junta Vecinal de Malillos de los Oteros.

Que, por error mecanográfico en dicho anuncio se aludió a Sesión de esta Junta Vecinal celebrada el día "11 de mayo de 1996", cuando la realidad es que la fecha cierta de celebración de la sesión fue la de "11 de septiembre de 1996".

Que, en su consecuencia se corrige la mencionada publicación a través del presente, en el sentido de que la fecha cierta de celebración de la sesión de la Junta Vecinal a la que se refiere la aparecida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de fecha 19 de diciembre de 1996, número 290, y referida a anuncio de permuta de solares a celebrar por esta Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, es la de "11 de septiembre de 1996".

Y para que conste a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en Malillos de los Oteros, a 21 de enero de 1996.—El Presidente, Afrodísio Rodríguez González.

594

719 ptas.

#### LILLO DEL BIERZO

Resolución de las Juntas Vecinales de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantas, pertenecientes al Ayuntamiento de Fabero (León) por la que se anuncia la contratación de las obras de "Conducción para regadío -2.ª fase- de la Presa de Viarzas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia concurso por el procedimiento abierto para adjudicar las obras de remodelación de la piscina, conforme el siguiente contenido.

1.—Objeto concreto del trabajo específico. Es objeto del contrato las obras de "Conducción para regadío, -2.ª fase- de la Presa de Viarzas".

2.—Capacidad para contratar. Personas naturales o jurídicas con plena capacidad de obrar y solvencia, económica, financiera y técnica, no incurso en incompatibilidades para contratar.

3.—Pago del precio y plazo de ejecución del contrato. El precio presupuestado para las obras es de 90.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El pago se realizará contra certificaciones mensuales de la obra realizada. El plazo máximo de ejecución será de seis meses.

4.—Fianza. La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación. Garantía definitiva 4% del precio de remate.

5.—Garantía en caso de baja temeraria. Se podrá exigir constitución de garantía definitiva por el total del precio del remate si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

6.—Exposición simultánea de pliego de cláusulas administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones. Se podrán formular reclamaciones contra el pliego durante los 8 días siguientes hábiles a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.—Presentación de proposiciones: Lugar y plazo, formalidades y documentación. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo. El modelo de proposición recogido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas, junto con la documentación solicitada.

8.—Criterios base para la adjudicación. Se valorará en función de la proximidad a la media aritmética, resultante de todas las ofertas.

9.—Apertura de pliegos. Adjudicación definitiva dentro del mes siguiente a la apertura de pliegos.

10.—Adjudicación definitiva. A partir de los 10 días siguientes a la apertura de las pliegos.

11.—Formalización del contrato. Dentro de los 15 días siguientes hábiles al plazo de la notificación de la adjudicación.

12.—Gastos a cargo del adjudicatario. Los tributos que se deriven del contrato y los de formalización pública del contrato de adjudicación.

13.—Revisión de precios. No procede.

Lillo del Bierzo, 21 de enero de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Ramón Gavela.

595

6.875 ptas.

#### ROBLEDO DE LA VALDONCINA

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1997, y por unanimidad de sus miembros, ha tomado el acuerdo de aprobar el Inventario general de bienes, de derechos y acciones de esta Junta Vecinal, según el proyecto presentado por la Diputación Provincial y en el cual se han incluido las fincas rústicas relacionadas en los trabajos de la Concentración Parcelaria de este municipio que no estaban incluidas en el proyecto de inventario y una vez corregidos, así mismo, los errores existentes.

El acuerdo de referencia y la relación de las fincas incluidas en el referido Inventario general de bienes, de derechos y acciones de esta Junta Vecinal, la naturaleza de las mismas, el nombre, situación o paraje y referencia catastral, quedan expuestas a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 15 días a efectos de que puedan formularse, por escrito, observaciones o reclamaciones, con la indicación de que transcurrido el mismo y de no formularse y subsanados los errores u omisiones consecuencia de las posibles reclamaciones, si las hubiera, el inventario indicado quedará elevado a definitivo.

Robledo de la Valdoncina, 20 de enero de 1997.—El Presidente, Angel García Gutiérrez.

596

688 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 156/96, seguido en este Juzgado contra María Pilar Izquierdo Trancho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a María Pilar Izquierdo Trancho, de los hechos objeto de este juicio, y declaro de oficio las costas.....".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciante María Pilar García Tribano, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 3 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

12017

1.625 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 148/96, seguido contra María de las Mercedes Domínguez Pablo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a María de las Mercedes Domínguez Pablo, de los hechos objeto de este juicio, y declaro de oficio las costas.....".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada María de las Mercedes Domínguez Pablo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

12018

1.625 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

#### Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3/97, por el hecho de robo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 11 del mes de febrero de 1997, a las 10.20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5 sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que, intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de des-

cargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la perjudicada Araceli Paradele Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 22 de enero de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

786

3.375 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

#### Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 197/95, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 27 del mes de febrero de 1997 a las 10.00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que, intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ivan Martínez Merino, cuyo ultimo, domicilio conocido fue en León, c/ Conde Ansurez, n.º 8, bajo interior, iqza., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 20 de enero de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

699

3.500 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de desahucio, número 588/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Melchora de la Fuente Crespo, contra don Celestino Fidalgo Valbuena, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago de la renta de la vivienda que ocupa, por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de don Celestino Fidalgo Valbuena, para que el día 25 de febrero del corriente y hora de las 12.30 de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Paseo Sáenz de Miera, número 6, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales. A efectos de posible enervación deberá pagar o consignar las rentas debidas, antes de la celebración del juicio.

León, 21 de enero de 1997.—El Secretario (ilegible).

769

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio.—Que en el expediente sobre suspensión de pagos número 219/96 M, de este Juzgado, tramitado a instancia de Confecciones Lobato, S.A., se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Auto.

En León a 10 de diciembre de 1996.

Hechos.

1.-En el expediente sobre declaración de suspensión de pagos de la entidad Confecciones Lobato, S.A., número 219/96, con fecha 11 de septiembre de 1996, se dictó auto declarando en estado legal de suspensión de pagos a la entidad actora y en situación de insolvencia definitiva concediendo a la actora el plazo de 15 días para que consignara o prestara aval por la diferencia entre activo y pasivo dejando transcurrir el plazo sin haberlo efectuado.

Razonamientos jurídicos.

1.-Que no habiéndose consignado ni dado fianza por la suspenso Confecciones Lobato, de la cantidad de 19.177.594 pesetas, en que el pasivo es superior al activo, procede además de mantener la declaración de insolvencia definitiva, ordenar la formación de la pieza de calificación, fijar los límites de las actuaciones de los gestores de la suspenso y convocar a los acreedores a Junta General en primera y segunda convocatoria en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, con las prevenciones establecidas al respecto en referida Ley y que se hacen constar en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Parte dispositiva.

Se mantiene la declaración de insolvencia definitiva de la suspenso Confecciones Lobato, S.A., quedando limitadas las actuaciones de sus gestores a los términos previstos en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Se convoca a los acreedores a Junta General, para cuya celebración en primera convocatoria se señala el día 14 de febrero de 1997, a las 9.00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 10.00 horas, ambas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en prevención de que no se reuniera la mayoría de capital suficiente en la primera, a los que se citará en legal forma. Háganse públicas las convocatorias mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se previene a los acreedores que:

A) deberán concurrir a la Junta personalmente o con poder suficiente.

B) Hasta el día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria tendrán los acreedores a su disposición en la Secretaría del Juzgado el informe y demás actuaciones a que se refieren el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

C) Hasta 15 días antes de dicho señalamiento se podrán impugnar los créditos en los términos establecidos en el artículo 11 de dicha Ley.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.

E/ (ilegible).-El Secretario Judicial (ilegible).

Doña Elena de Paz Becares, Ilma. señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León. Firmado y rubricado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación según lo acordado y citación expido y firmo el presente en León, a 10 de diciembre de 1996.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

768

7.875 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 530/96-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de Sucesores de Otero Miranda, S.A., representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago contra Chalets de León, S.L., cuyo último domicilio fue el de Camino de la Cruz, número 49 de Trobajo del Camino (León),

sobre reclamación de 488.248 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se ponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse su paradero se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago sobre los siguiente bienes:

Cantidades pendientes de percibir de la Agencia Tributaria en concepto de devoluciones correspondientes a IVA, Impuesto de Sociedades y Retenciones.

Para que sirva de citación de remate al demandado Chalets de León, S.L., se expide y firma la presente.

Dado en León, a 4 de diciembre de 1996.-La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

11961

3.500 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de separación número 16/95, a instancia de doña María de las Nieves Rodríguez Márquez, contra don Jaime Jesús Fernández Alvarez, a medio del presente se requiere a don Jaime Jesús Fernández Alvarez, actualmente con domicilio desconocido, para que en el plazo de seis días, abone la cantidad de 774.080 pesetas, que en concepto de atrasos adeuda a doña María de las Nieves Rodríguez Márquez, debiendo en siguientes mensualidades, cumplir en sus propios términos lo aprobado en la sentencia dictada en el presente procedimiento, siendo la cantidad mensual de 83.440 ptas., debiendo manifestar por escrito lo pertinente, en el plazo concedido, caso contrario, se procederá por la vía de apremio.

León, a 3 de diciembre de 1996.-La Secretaria Judicial (ilegible).

12019

2.125 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: De que en los autos de menor cuantía número 171/96, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Cía. Mercantil Pepe Jeans, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Susana García Brañas, en rebeldía, por resolución de esta fecha se ha acordado decretar el embargo del bien inmueble de la demandada Susana García Brañas: 1/4 parte indivisa de la finca urbana descrita en la inscripción 1.ª, casa, en León, c/ Fernando González Regueral, número 10, cuyo total solar tiene una superficie de doscientos ochenta y cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, sobre el cual, y al frente, con fachada a la calle, existe una edificación, compuesta de planta baja y alta, destinada a locales en la baja y vivienda en la alta, ocupando en planta baja, setenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, ya que existe un pasadizo para acceso a dichos locales y a la otra construcción que se dirá, y de ciento nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados en la alta por el aprovechamiento de dicho pasadizo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, sección 1.ª-A, en el libro 112, tomo 2.490, folio 009 y 010, por la cantidad de 2.682.160 ptas., que se estiman suficientes para asegurar las resultas de este juicio. Y siendo ganancial el bien embargado y para que sirva de notificación a la demandada y a su esposo Manuel Belinchón Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 3 de diciembre de 1996.-La Secretaria, María Pilar Saez Gallego.

12021

3.500 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, en el juicio de cognición número 290/96, seguidos a instancia de doña Montserrat González del Pozo, representada por la Procuradora señora Geijo Arienza contra doña María Jesús Álvarez, se cita a doña María Jesús Álvarez, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de febrero, a las 10.00 horas, para practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la actora, y para el caso de que no comparezca dicho día se le cita por segunda vez para el día 17 de febrero, a las 10.00 horas de su mañana, con apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que sirva de citación a la demandada doña María Jesús Álvarez, expido el presente que firmo en León, a 24 de enero de 1997.—La Secretaria (ilegible).

773

2.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 310/96, que se tramita en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Médicos de León, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

##### *Cédula de emplazamiento*

Por estar así acordado en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 310/96, a instancia de Colegio Oficial de Médicos de León, contra don Juan Carlos Fuertes Martínez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se emplaza a las personas que luego se dirán a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de que de no realizarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma se extiende la presente en Ponferrada a 18 de noviembre de 1996.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente. En Ponferrada a 18 de noviembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11909

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 287/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 267/96.

En Ponferrada a cinco de noviembre de 1996.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Pema, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, y defendido por el Letrado don José C. Iglesias, contra Modanor, S.L., declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Modanor, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Pema, S.A., de la cantidad de 1.236.000 pesetas, importe de principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le

notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 19 de noviembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

12165

3.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 346/96, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Cía. Mercantil Santana Credit, S.A., contra Fernando Domingo Nicolás, Fernando Domingo Laredo, y en cuyo procedimiento, ha dictado sentencia en fecha 25 de noviembre de 1996, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S. M. el Rey, por el Ilmo. Sr don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presente autos de juicio de menor cuantía, número 346/96, seguidos a instancia de Cía. Mercantil Santana Credit, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Fernando Domingo Nicolás, Fernando Domingo Laredo, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Santana Credit, S.A., contra don Fernando Domingo Nicolás y Fernando Domingo Laredo, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 1.817.660 pesetas, más los intereses moratorios pactados respecto a las cuotas novena a decimosexta, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina. —Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Fernando Domingo Nicolás, Fernando Domingo Laredo, declarados en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 4 de diciembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

12211

3.875 ptas.

\* \* \*

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de divorcio, número 539/96, sobre divorcio, a instancia de don Salvador Campos Chamorro, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra Amelia de Jesús Teixeira, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimientos de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada doña Amelia de Jesús Teixeira, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada, a 9 de diciembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

12210

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 337/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a 23 de octubre de 1996.

El Señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra Mercantil Petrober Distribución S.L., don Antonio Villaverde Cuevas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Mercantil Petrober Distribución, S.L., don Antonio Villaverde Cuevas, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor entidad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., de la cantidad de 17.815.256 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de esta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estratos del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará, su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

12166

4.125 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía 304/94, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 346/96. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 15 de octubre de 1996. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 304/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Gasocentros del Norte, S.L., representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y asistida del Letrado don Fernando Aztarain Fernández, contra Magruka del Sil, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Gasocentros del Norte, S.L., contra Magruka del Sil, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora, la cantidad de dos millones trescientas noventa y dos mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (2.392.364 ptas.), más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde esta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero Magruka del Sil, S.L., existiendo la presente en Ponferrada a 11 de noviembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

11908

4.500 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 16 de noviembre de 1996.—El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 273/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José María Polo Sandoval, y en nombre de Hispamer Financiación, S.A., contra Obras Civiles y Cubiertas, S.L., y Bernardo Cuadrado Palacios, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Obras Civiles y Cubiertas, S.L., y contra don Bernardo Cuadrado Palacios hasta hacer pago a Hispamer Financiación, S.A., de 746.514 pesetas, más 300.000 pesetas para costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11787

3.250 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 11 de noviembre de 1996.—El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 315/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín, y en nombre Banco Español de Crédito, S.A., contra don Carlos Fernández Fernández y doña Juana-Encarnación López Alvarez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Carlos Fernández Fernández y Juana-Encarnación López Alvarez, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de 913.824 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas para costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11788

3.500 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 13 de noviembre de 1996.—El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 344/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María-Bilma Díez Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María-Bilma Díez Alonso, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 997.365 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11789

3.250 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 460/96, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Pedro Blanco Fernández, María Soledad Espeso Castrillón y Natividad Fernández Silván, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, c/ Las Quintas, número 6, bajo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 938.020 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes auto, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

11911

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 22 de noviembre de 1996.—El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 168/95, seguidos por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, bajo la dirección del Letrado don Manuel Regueiro García, y en nombre de Banco Popular Español, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, 34, esquina a Goya, 35, contra Mercantil Vemarfi, S.L., Luis Vega Marques y María del Carmen del Potro Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Vemarfi, S.L., Luis Vega Marques y María del Carmen del Potro Martínez, hasta hacer pago al Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 8.700.000 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

12170

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 29 de noviembre de 1996.—El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 447/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Alcalá, 49, contra Esther Rey García, vecina de Bembibre (León), c/ Río Boeza, 8, 2.º, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Esther Rey García, hasta hacer pago al Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.615.901 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de diciembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11965

3.375 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto en la providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 304/96, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia a los demandados rebeldes, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada, a 7 de noviembre de 1996.

Vistos por don Alejandro Familiar Martínez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 304/96, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Martínez Carrera, en nombre y representación de doña Catalina Martínez Rodríguez, mayor de edad, vecina de Columbrianos (León), camino de Fuentes Nuevas, s/n, y bajo la dirección del Letrado don Camilo Merayo Brañuelas, contra don Constantino Martínez Martínez, mayor de edad, vecino de Columbrianos (León), c/ Real número 5, don Antonio Gómez Fernández, mayor de edad, vecino de Columbrianos (León), avda. de Asturias, número 136; doña Isabel Fernández Fernández, don Domingo Martínez Rodríguez, don Francisco Fernández Marques, doña Honorina Martínez Folgueral; doña Maruja Castro, y contra cuantos sean propietarios de fincas que pudieran ser afectadas como consecuencia a las pretensiones que se articulan en la demanda, todos ellos en ignorado paradero y todos los demandados en situación de rebeldía procesal, sobre servidumbre de paso.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, en nombre y representación de doña Catalina Martínez Rodríguez, contra don Constantino Martínez Martínez, don Antonio Gómez Fernández, doña Isabel Fernández Fernández, don Domingo Martínez Rodríguez, don Francisco Fernández Marques, doña Honorina Martínez Folgueral, doña Maruja Castro y contra cuantos sean propietarios de fincas que pudieran ser afectadas por la constitución de servidumbre de paso, debo declarar y declaro:

a) Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda se halla enclavada entre otras y sin salida a camino público condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

b) Que la actora tiene derecho a exigir paso para la finca descrita en el hecho primero de la demanda por algunas de las heredades vecinas del modo reflejado en la fotografía obrante al folio 20, en relación con el plano croquis que figura al folio 24 de estas actuaciones, con anchura de un metro, de carácter permanente para animales y personas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y fijando a favor de los propietarios de las fincas afectadas por donde se establece la servidumbre una compensación económica equivalente al valor del terreno que se ocupe con la servidum-

bre y al importe de los perjuicios que se causen al predio sirviente que se determinará en ejecución de sentencia y con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 25 de noviembre de 1996.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11966

7.000 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 343/96, seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don José Potes Arias, contra don Serafín González Martínez y su esposa doña Remedios Barja Domínguez, a los que se han acumulado los de igual calse número 495/96, que se guían ante el Juzgado número dos de igual calse y esta misma ciudad, los cuales se siguen a instancia del mismo actor contra don Gerardo Potes Arias y su esposa doña Antonia Orozco González, vecinos de Toral de los Vados, contra doña Eduviges Vidal y su hijo don Manuel Fernández Amigo, vecinos de Toral de los Vados, contra doña Erundina Martínez y contra doña Carmen Vázquez Lage y sus hijos Gavino y Raquel Vidal Vázquez, éstos cuatro últimos sin domicilio conocido, se emplaza a doña Erundina Martínez, doña Carmen Vázquez Lage, don Gavino Vidal Vázquez y doña Raquel Vidal Vázquez, para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, por escrito y asistidos de abogado, y contesten a la demanda, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y, para que conste y sirva de emplazamiento a los mencionados codemandados sin domicilio conocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1996.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

11910

3.375 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 27 de noviembre de 1996.—Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 130/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco-Javier Santos Rodríguez, doña María Isabel Diéguez Luengo, don Francisco Santos Rodríguez y don José Francisco Diéguez Macías, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Francisco-Javier Santos Rodríguez, DNI. 7.150.5629 D, doña María Isabel Diéguez Luengo, DNI. 10.086.212 E, don Francisco Santos Rodríguez, DNI. 9.992.807 C, y don José Francisco Diéguez Macías, DNI. 10.008.886 E, con domicilio en Cubillos del Sil (León), ctra. La Espina, Km. 8, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 935.460 pesetas de principal, más 450.000 pesetas calculadas para intereses y gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11967

3.875 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 25 de noviembre de 1996.—Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 497/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Alonso, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Fernando Fra Abad y doña María Pilar Castro Sevilla, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Fernando Fra Abad, DNI. 9.909.023-W y contra doña María Pilar Castro Sevilla, DNI. 10.123.766-V, con domicilio en 24400, Ponferrada (León), c/ Obispo Osmundo, 1-7.º, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 667.433 pesetas de principal, más 200.230 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11968

7.500 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 25 de noviembre de 1996.—Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 483/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Florentino García Ojeda, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Florentino García Ojeda, con domicilio en 24400-Ponferrada (León), avenida Valdés 18 "Ideal Bar", con DNI. 50.940.309 R, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 1.009.961 pesetas de principal, más 302.989 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

11979

3.500 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco:

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de incidente número 608/95, dimanante del J. Ejecutivo número 125/91, sobre impugnación de T. Costas, a instancia de la entidad Emico, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y de la entidad Carbones Montealegre, S.A., en cuyos autos ha sido dictada sentencia número 130/96, con fecha 15 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la impugnación presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la tasación de costas practicada por el señor Secretario del Juzgado con fecha 17 de octubre de 1991, en los autos de juicio ejecutivo número 125/91, debo reformarla y la reformo en el sentido de que por el artículo 23 se concede 33.840 pesetas en lugar de 16.000 pesetas, manteniéndola en todo lo demás”.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Carbones de Montealegre, S.A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1996.

11790

3.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### *Cédula de notificación*

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 65/95, sobre estafa se dictó auto por el Juez señor don Ernesto Sagüillo Tejerina, en fecha seis de noviembre de 1996, y cuya parte dispositiva dice:

S. S.<sup>a</sup> por ante mí Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia del ejecutado don Julio Turrado García sin perjuicio de que si viniera a mejor fortuna haga efectiva dichas responsabilidades y las que se originen hasta su completo pago.

Así lo acordó, manda y firma don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia en Instrucción número 2 de Astorga y su partido, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Julio Turrado García, hoy en ignorado paradero expido la presente que firmo en Astorga, a 3 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.

11912

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 52/95, sobre insultos y amenazas se dictó auto por el Juez señor don Ernesto Sagüillo Tejerina, en fecha 28 de noviembre de 1996, y cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, decido declarar extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la pena.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción número 2 de Astorga y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don David Fernández Pintado, hoy en ignorado paradero expido la presente que firmo en Astorga, a 3 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.

11913

2.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 79/96, seguida a instancia de Cesáreo Alvarez Prieto, José Manuel Fernández González, y José Miguel Suárez Díez, contra Redex León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Redex León, S.L., por la cantidad de 10.365.831 pesetas de principal, y la de 1.700.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redex León S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a 12 de diciembre de 1996.

12325

2.750 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 117/92, seguida a instancia de José Antonio del Blanco Argüello y otros, contra Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Que debo aclarar y aclaro el auto de insolvencia provisional de fecha 29 de octubre de 1996, en el sentido de que la cantidad por la que se la declara insolvente es la de 7.543.687 pesetas en lugar de la de 9.977.984 pesetas. Repartiéndose de la siguiente forma: A José Antonio del Blanco Argüello: 479.488 pesetas; a Juan Carlos Rodríguez López: 837.110 pesetas; a Ricardo Argüello Fernández: 1.846.574 pesetas; a Manuel Testón Fernández: 784.177 pesetas; a Fernando Rodríguez Pérez: 529.612 pesetas; a Francisco Valladares Rando: 941.165 pesetas y a Nicolás Jesús González Rubio: 2.125.561 pesetas.

Por este mi auto lo pronuncio, mandó y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 11 de diciembre de 1996.

12286

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 17/81, seguida a instancia de Manuel Lago Uría, contra Abel Macías Fernández, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. León a 26 de septiembre de 1996.

Dada cuenta, oficiase al Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, a fin de que se retenga el sobrante que pudiera producirse en la subasta a celebrar en los autos de juicio ejecutivo número 553/94, seguidos contra Abel Macías Fernández, para cubrir la cantidad de 159.700 pesetas, todo ello a solicitud del Fondo de Garantía Salarial.

Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Abel Macías Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 12 de diciembre de 1996.

12313

2.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 577/96, seguidos a instancia de Soffa Blanco Alonso, contra José Roberto López Fernández "Sil-Proinge" y otros, en reclamación, por invalidez permanente, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Soffa Blanco Alonso, contra José Roberto López Fernández "Sil-Proinge", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa de José Roberto López Fernández "Sil-Proinge", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 10 de diciembre de 1996.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

12312

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 188/96, seguida a instancia de José María Ludeña Rodríguez contra Contratas Virtual, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 17 de diciembre de 1996.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Contratas Virtual, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12431

3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 114/96, seguida a instancia de Fernando Villoria Castellanos contra Sotorrio Miranda, S.A., sobre cantidad por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Sotorrio Miranda, S.A., por la cantidad de 1.400.000 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra a este auto cabe recurso de reposición y firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Sotorrio Miranda, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados en León a 18 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12432

3.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 606/96, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Rosa Alonso González, contra Cadefin, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 335.167 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0606/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0606/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cadefin, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12433

4.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 557/96, seguidos a instancia de Joaquín Fernández Pérez, contra Construcciones Begar, S.A., Asepeyo, Insalud, Instituto Nacional de la Salud y Tesorería General, en reclamación por impugnación alta de I.T. por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua Patronal Asepeyo, como aseguradora del riesgo de accidentes de la empresa codemandada, a que reponga a la parte actora en situación de incapacidad temporal en que se encontraba y a que le abone las prestaciones económicas correspondientes a tal situación en cuantía del 75% de la base reguladora de 4.260 pesetas diarias, con efectos desde el 2 de agosto de 1996, y con las mejoras legales procedentes, sin perjuicio de las obligaciones legales de las entidades gestoras codemandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la Mutua condenada que para poder recurrir deberá acreditar ante este Juzgado el haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente, el importe de capital coste de renta de la prestación declarada en el fallo. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0557/96. Si los recurrentes son las entidades gestoras demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Begar, S.A., actualmente en paradero ignorado, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a 19 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12529 5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 613/96, seguidos a instancia de Miguel Llamazares Sahelices y otros, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., en reclamación por resolución de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unan a los actores con la empresa demandada, a la que condeno a que indemnice a cada uno de ellos en las siguientes cantidades: A Miguel Llamazares Sahelices, 2.794.000 pesetas, a Luis Fernando Fidalgo Gómez, 427.000 pesetas; y a José Miguel Blanco Hernández, 3.540.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0613/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0613/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12530 5.500 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 145/96, seguida a instancia de Carmela Martínez González y cinco más contra Alimentaria Denys, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alimentaria Denys, S.A., por la cantidad de 3.332.644 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alimentaria Denys, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de diciembre de 1996.

12531 2.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 823/96 y otro, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Alejandro Miguélez Martínez y otros, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: Alejandro Miguélez Martínez, 458.612 pesetas, Juan Manuel Gutiérrez Pardo, 581.340 pesetas, Anselmo Tascón Alvarez, 356.564 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065082396, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066082396. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1996.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12317 4.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 813/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Alfonso Valladares Díez y dos más, contra la empresa Torío, S.A., de Construcciones y otros, por preferencia sobre cualquier otro crédito, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo abstenerme y me abstengo de conocerlo, al ser inadecuado el procedimiento seguido, que debe ser el incidental regulado en la LPL, y ante el Organismo de la Jurisdicción Social que esté conociendo de la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Torío, S.A. de Construcciones, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 de diciembre de 1996.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12318 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 613/95. Ejec. 142/96, seguida a instancia de Domingo Fernández Martínez, contra Juan José Rodríguez Rodríguez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Juan José Rodríguez Rodríguez, por la cantidad de 1.201.031 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez de lo Social

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan José Rodríguez Rodríguez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 14 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

12319 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 894/96 y 923/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Isabel Alonso González, y otra, contra la empresa Cadelín, S.L., por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo declarar y declaro improcedentes los despidos de las actoras acordados por la empresa demandada, y por lo expuesto en la fundamentación jurídica, declaro extinguida la relación laboral entre las partes el día 13 de diciembre de 1996, debiendo permanecer en alta las actoras en la Seguridad Social, hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 16 de septiembre de 1996, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de: A María Isabel Alonso González, 387.274 pesetas y a María Angelina del Perrero García, 235.287 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065089496, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066089496. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será pública, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Cadelín, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 de diciembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12320 5.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 521/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Miguel Aldonza Carbajo, contra la empresa Construcciones Olivio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

En León a 18 de diciembre de 1996. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese el acta de desistimiento de fecha 19 de septiembre de 1996, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Construcciones Olivio, S.L., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Olivio, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12435 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 521/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Miguel Aldonza Carbajo contra la empresa Construcciones Olivio, S.L., sobre cantidad consta la siguiente:

Acta de fecha 19 de septiembre de 1996, en la que la parte actora Angel Miguel Aldonza Carbajo no comparece al acto del juicio, ni la demandada Construcciones Olivio, S.L. Por S.S.<sup>a</sup> tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando previa notificación a las partes no compareciente, se archiven las actuaciones sin más trámite. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Olivio, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12436 2.125 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 585/96, seguidos en este Juzgado a instancia de María del Carmen Gutiérrez Cañón, contra INSS y otros, sobre incapacidad permanente parcial derivada de accidente laboral, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por María del Carmen Gutiérrez Cañón, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Eulen, S.A., y Mutual Cyclops, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eulén, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1996.

12322

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 646/96, seguido en este Juzgado a instancia de Sindimio García García y tres más, contra Construcciones Hontanón, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentas por los actores y condeno a la empresa demandada Construcciones Hontanón, S.L., a pagar a: 1.—Sindimio García García, 224.382 pesetas por salarios más 8.500 pesetas por interés de mora. 2.—Clemente Rodríguez de Celis, 137.440 pesetas por salarios más 4.500 pesetas por interés de mora. 3.—Nazario Fernández González, 137.440 pesetas por salarios más 4.500 pesetas por interés de mora. 4.—Inocencio García García, 224.382 pesetas por salarios más 8.500 pesetas por interés de mora; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Hontanón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de diciembre de 1996.

12140

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 158/96 dimanante de los autos número 250/96, seguida a instancia de don Carlos Sáez Lozano, contra Francisco Javier Uroz Caldevilla, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Francisco Javier Uroz Caldevilla, por la cantidad de 726.442 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Uroz Caldevilla, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

12223

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 629/96, seguidos a instancia de Miguel Llamazares Sahelices y otros, contra Comercial Técnica

Leonesa, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presenta por los actores y condeno a la empresa demandada Comercial Técnica Leonesa, S.A., a pagar a:

1.—Miguel Llamazares Sahelices, la cantidad de 712.964 pesetas por salarios, más 71.200 pesetas por interés de mora.

2.—Luis Fernando Fidalgo Gómez, 837.609 pesetas, por salarios, más 83.700 pesetas por interés de mora.

3.—José Miguel Blanco Hernández, 1.028.297 pesetas por salarios, más 102.800 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066062996 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065062996 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de diciembre de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

12442

4.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 151/96, dimanante de los autos número 318/96, seguida a instancia de don Baudilio Redondo Iván, contra Raquel María González Juárez (Hostal La Habana), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Roberto Díez Andrés y Castellana de Valores 2.000, S.L. y Raquel María González Juárez (Hostal La Habana), por la cantidad de 296.670 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Raquel María González Juárez (Hostal La Habana), Roberto Díez Andrés y Castellana de Valores 2.000, S.L., actualmente con domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

12564

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 167/96, dimanante de los autos número 187/96, seguida a instancia de don Santos García Vidal y otros, contra Alimentaria Denyss, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alimentaria Denyss, S.A., por la cantidad de 2.541.417 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alimentaria Denyss, S.A. actualmente con domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

12563

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 585/96, seguidos a instancia de María del Carmen Gutiérrez Cañón, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez permanente, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, 19 de diciembre de 1996.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eulen, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

12565

3.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 331/96, ejecutoria 182/96, sobre salarios, a instancia de José Barrio Benítez, contra Capiro, S.L., con domicilio en Fuentesnuevas, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 9 de diciembre de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Capiro, S.L., por cantidad de 801.820 pesetas de principal y la de 161.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

12144

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 743/93, ejecutoria 219/93, a instancia de Juan Rodríguez y otros, contra Movimientos de Tierra San Lorenzo, S.A., con domicilio en Ponferrada, avenida del Canal, 113, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 12 del actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declaran preferentes los créditos laborales de los trabajadores y Fogasa en cuantía de siete millones novecientas sesenta y nueve

mil quinientas cuarenta y tres pesetas (7.969.543) frente a los créditos de TGSS y Hacienda respecto del crédito que la empresa Movimientos de Tierra San Lorenzo ostenta frente a M.S.P.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado y en el plazo de tres días.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

12224

2.500 ptas.

## Anuncios Particulares

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales

Relación de Agentes Comerciales que han causado baja por morosidad durante el año 1996, en el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y Provincial.

José Luis Escobar Zamora

José Luis Francisco Díez

Pedro de Vega Lacia

José Luis Sánchez Corral

Alejandro Fermín Cachan Vega

Manuel Daniel Rodríguez

Gerardo I. Fernández Rodríguez

José Fernández Díez

Belén Aren Fernández

José Luis Anta Cabeza

Jesús A. Orejas Rodríguez

Santiago Rodríguez Pinta

Eligio Alonso Amez

Javier Echevarría Gutiérrez

León, 20 de enero de 1997.—El Presidente, Enrique García Vallejo.—El Secretario, José V. Blanco Ortega.

662

2.625 ptas.

## Comunidades de Regantes

### LOS TRES CONCEJOS

#### Castrillo de las Piedras

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas, convoco a los regantes y usuario que integran dicha Comunidad, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 16 del mes de febrero y hora de las 10.00 horas de la mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrar en segunda convocatoria, el día 16 del mes de febrero, a las 11.00 horas, en el cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Formalización del Presupuesto de la pasada campaña.

Aprobación de las obras realizadas en el cauce general.

Autorización al Sindicato para solicitar nuevas obras en el cauce general.

Solicitud de los Vocales del pueblo de Castrillo, para elevar el nivel de los marcos en el cauce general.

Cuanto asuntos se presenten y sean de interés.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 25 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

779

844 ptas.